

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 331**      *MIRASSET GESTIÓN, SICAV, S.A.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*MIRASSET COOPERACIÓN ÉTICA Y SOLIDARIA, SICAV, S.A.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 4 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de accionistas de las Sociedades Mirasset Gestión, SICAV, S.A., y Mirasset Cooperación Ética y Solidaria, SICAV, S.A., celebradas con fecha 30 de diciembre de 2013, han aprobado por unanimidad, la fusión por absorción de Mirasset Cooperación Ética y Solidaria, SICAV, S.A., por parte de Mirasset Gestión, SICAV, S.A., con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y transmisión por título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio, derechos y obligaciones de la primera a favor de la segunda, conforme a los términos del Proyecto Común de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 22 de noviembre de 2013. La presente fusión fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 3 de diciembre de 2013.

La fusión por absorción se realizará tomando como balances de fusión los de las sociedades participantes cerrados a fecha 31 de diciembre de 2012, los cuales han sido debidamente aprobados por las mencionadas Juntas Generales de accionistas, si bien la situación patrimonial que reflejan los citados balances de fusión únicamente debe ser interpretada como valor de referencia, puesto que, de conformidad con la normativa específica vigente en materia de Sociedades de Inversión de Capital Variable, la ecuación de canje definitiva se calculará conforme los valores liquidativos y número de acciones en circulación de cada una de las sociedades que se fusionan al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente, a partir del día de la elevación a Escritura pública de los acuerdos de fusión.

La presente fusión se realizará bajo los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma al régimen especial de fusiones previsto en el capítulo VIII del título VII y disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de la fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio de las entidades participantes en la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, que deberá ser ejercitado, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la última fecha de publicación del presente anuncio.

Madrid, 2 de enero de 2014.- La Secretaria del Consejo de Administración de Mirasset Gestión, SICAV, S.A., y Mirasset Cooperación Ética y Solidaria, SICAV, S.A., D.<sup>a</sup> Amaya Navazo Rui-Wamba.

ID: A140002771-1

cve: BORME-C-2014-331